

Asunción, 5 de diciembre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

**REF.: SERVICIO DE TRANSPORTE DE
CAUDALES_ BRITIMP SEGURIDAD S.A ID N °
445.243.-**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a las observaciones realizadas al convenio modificatoria, por el cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS:

- Del análisis efectuado al Dictamen G.D.O.C N° 1087/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, se identifican inconsistencias en el fundamento legal invocado. En el cuerpo del dictamen se hace referencia al artículo 67 de la Ley N° 7021/22 y en los artículos 177,178 y 181 de la Resolución DNCP N° 4401/2023; sin embargo, en la justificación técnica se citan disposiciones correspondientes al artículo 65, inciso b, generando discordancia normativa. Se solicita aclarar y definir el sustento legal correcto, uniformando las referencias normativas aplicables al procedimiento evaluado.

Respuesta: Se aclara que los fundamentos legales expuestos se encuentran concordados en todos los documentos adjuntos, favor verificar. –

- Asimismo, se observa que el dictamen no cuenta con la firma del administrador de contratos designado en el contrato principal, lo cual constituye un requisito formal indispensable. Se solicita subsanar dicha omisión, incorporando la firma correspondiente del funcionario responsable. –

Respuesta: Se adjunta documento firmado por el Administrador de Contrato. -

Sin otro particular, se solicita la difusión de la Adenda, atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

División Programación Ejecución y Control – Sección Programación